**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN FUNCIONES DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA. - - - - - -** **- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYMA/137/2020, de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva.- - - - - - - - - - - - - - - -
3. Análisis, discusión y determinación del oficio RHYMA/175/2020 , de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte, suscrito por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ASISTENTES: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |
| --- | --- |
| **Maestro Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala . - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - - Presente- - - - - - - - - |
| **Licenciada Martha Zenteno Ramírez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - -  Presente - - - - - - - - |
| **Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - -  Presente- - - - - - - - - |
| **Lic. Leonel Ramírez Zamora, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - - - - - - - - - - - - - -  Presente- - - - - - - - - |
| **Lic. Emilio Treviño Andrade, Contralor del Poder Judicial del Estado,**  con voz y voto.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - | - - - - - - - - - - - - - - - - Presente - - - - - - - - - |
| **Contador Público y Licenciado Armando Martínez Nava, Tesorero del Poder Judicial del Estado,** con voz. **- - - - - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - -Presente - - - - - - - - |
| **Licenciado José Juan Gilberto de León Escamilla, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado,** con voz**. -** | - - - -- - - - - - - - - - Presente- - - - - - - - |

DECLARATORIA DE QUÓRUM.

**En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo dijo**: Presidente, informo a usted que con motivo de la designación del consejero representante del Poder Ejecutivo, Licenciado Leonel Ramírez Zamora, en términos de lo previsto en los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala vigentes, forma parte de la integración y funcionamiento de este Comité de Adquisiciones para todos los efectos legales correspondientes; en consecuencia, le informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cinco integrantes de este comité de adquisiciones con derecho a voz y voto, y dos con derecho sólo a voz. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo:** una vez escuchado el informe y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde. - - - - - -

**ACUERDO II/15/2020. Oficio número RHYMA/137/2020, de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número RHYMA/137/2020, de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte, mediante el cual el Director de Recursos Humanos y Materiales presenta el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2020, previo análisis de éste, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 16, 17, 18, 19 y 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y, 9, fracciones XV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina aprobar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado, para el ejercicio fiscal 2020 en sus términos, quedando enterados el Tesorero y el Contralor del Poder Judicial del Estado, a quienes, para efectos legales a que haya lugar, deberá remitírseles en copia certificada de manera oficial. Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO III/15/2020. Oficio RHYMA/175/2020, de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte, suscrito por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio RHYMA/175/2020, mediante el cual el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva remite las actas de los procedimientos de adjudicación PJET/LPN/004-2020, por licitación pública nacional, referente a la adquisición de material de papelería para el Poder Judicial del Estado; así como los que fueron por invitación a cuando menos tres personas: PJET/INV/001-2020, referente a la adquisición de material de limpieza para el Poder Judicial del Estado; y PJET/INV/002-2020, referente a la adquisición de servicios relativos al mantenimiento preventivo de los sistemas de grabación de audio y video con software Ágora en diversas salas de oralidad del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Particular del Estado, 61 y 68, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 22, 23, 32 y 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; y XVIII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado; en relación con el diverso 151, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 190 Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2020, este Comité de adquisiciones determina lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - --*

1. *Por cuanto hace al procedimiento de adjudicación por licitación pública nacional PJET/LPN/004-2020, referente a la adquisición de material de papelería para el Poder Judicial del Estado, consta en actas que de los cuatro adquirentes de bases, asistieron a la presentación de propuesta técnica los licitantes COMERCIALIZADORA CURSAN, S.A. DE C.V.; GRUPO AILIC S.A. DE C.V.; e INNOVATION IN SOLUTIONS AND SERVICES GROUP S.A. DE C.V.; que el primero de ellos fue descalificado de conformidad con los puntos 14.2 y 14.18 de las bases de licitación; asimismo, que realizado el análisis correspondiente, se aceptaron las propuestas de GRUPO AILIC S.A. DE C.V.; e INNOVATION IN SOLUTIONS AND SERVICES GROUP S.A. DE C.V, las cuales, una vez efectuado el comparativo de precios unitarios multiplicados por las cantidades anuales máximas, resultan de la forma siguiente: GRUPO AILIC S.A. DE C.V., presenta propuesta económica por la cantidad de $2,224,946.40 (Dos millones doscientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.) más IVA; en tanto que la propuesta de la empresa INNOVATION IN SOLUTIONS AND SERVICES GROUP S.A. DE C.V. resulta en la cantidad de $1,541,077.80 (Un millón quinientos cuarenta y un mil setenta y siete pesos 80/100) más IVA. En consecuencia, con observancia de lo establecido en la base 15 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, de manera específica el punto 15.1, este cuerpo colegiado determina emitir el fallo de adjudicación de la licitación pública nacional PJET/LPN/004-2020, referente a la adquisición de material de papelería para el Poder Judicial del Estado, en favor del licitante INNOVATION IN SOLUTIONS AND SERVICES GROUP S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de $1,541,077.80 (Un millón quinientos cuarenta y un mil setenta y siete pesos 80/100) más IVA, que resulta de multiplicar los precios unitarios por la cantidad anual máxima, de conformidad con lo asentado en el anexo C Formato para la presentación de la propuesta económica, de la licitación en mención. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*
2. *Respecto del procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas: PJET/INV/001-2020, referente a la adquisición de material de limpieza para el Poder Judicial del Estado, consta en actas que, de los seis proveedores invitados, tres empresas asistieron a la presentación de propuestas técnicas, siendo las siguientes: LIMPIEZA INTEGRAL MEXICANA S.A. DE C.V.; INSYALIM S.A. DE C.V., y COMERCIALIZADORA FET S.A. DE C.V.; que de éstas, LIMPIEZA INTEGRAL MEXICANA S.A. DE. C.V fue descalificada por incumplir con la base 4.2 y la precisión quinta de la junta de aclaraciones, aceptándose las propuestas técnicas de las dos restantes, para pasar a la apertura de las propuestas económicas, las cuales, una vez efectuado el comparativo de precios unitarios multiplicados por las cantidades anuales máximas, resultan de la forma siguiente: INSYALIM S.A. DE C.V., presenta propuesta económica por la cantidad de $371,708.38 (Trescientos setenta y un mil setecientos ocho pesos 38/100 M.N.) más IVA; en tanto que la propuesta de COMERCIALIZADORA FET S.A. DE C.V. resulta en la cantidad de $354,290.00 (Trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa pesos 00/100) más IVA. En consecuencia, con observancia de lo establecido en la base 15 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, de manera específica el punto 15.1 este cuerpo colegiado determina emitir el fallo del procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores PJET/INV/001-2020, referente a la adquisición de material de limpieza para el Poder Judicial del Estado, en favor de la empresa COMERCIALIZADORA FET S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de 354,290.00 (Trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa pesos 00/100) más IVA, que resulta de multiplicar los precios unitarios por la cantidad anual máxima, de conformidad con lo asentado en el anexo C Formato para la presentación de la propuesta económica, del procedimiento de adjudicación en mención.- - - - - - - - - - - - -*
3. *En lo que corresponde al procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas PJET/INV/002/2020, el cual corresponde al segundo procedimiento de adjudicación para la adquisición de servicios relativos al mantenimiento preventivo de los sistemas de grabación de audio y video con software Ágora, instalados en diversas salas de oralidad del Poder Judicial del Estado, iniciado en cumplimiento al Acuerdo II/66/2019, de sesión extraordinaria celebrada por este Comité en fecha dos de diciembre de dos mil diecinueve, de la documentación anexa al oficio de cuenta se desprende que se enviaron seis invitaciones a distintos proveedores de servicios, de los cuales sólo dos se pronunciaron en el sentido de aceptar la invitación, impidiendo con ello dar continuidad al procedimiento de adjudicación, por no reunirse el requisito establecido en el artículo 39, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, es decir, por no haber un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, en consecuencia, se declara desierto el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas PJET/INV/002/2020 referente a la adquisición de servicios relativos al mantenimiento preventivo de los sistemas de grabación de audio y video con software Ágora, instalados en diversas salas de oralidad del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Con base en lo anterior, toda vez que se actualiza la excepción a la licitación pública prevista en el artículo 38, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones antes citada, pues se han llevado a cabo dos procedimientos de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas para la adquisición de la póliza de servicios en mención, y que los mismos han sido declarados desiertos por insuficiencia en el número de personas que manifestaron su aceptación para participar en el procedimiento de adjudicación, ocasionando con ello retraso en el mantenimiento especializado del equipo de audio y video de las salas de oralidad del Poder Judicial del Estado que operan con software Ágora, a efecto de no generar mayor afectación en las actividades de los órganos de impartición de justicia, se autoriza la adquisición por adjudicación directa, de la póliza de servicios relativos al mantenimiento preventivo de los sistemas de grabación de audio y video con software Ágora, instalados en diversas salas de oralidad del Poder Judicial del Estado, con la empresa la empresa Muscogee S. de R.L. de C.V., por un importe de $500,320.00 (Quinientos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N), más IVA.*

*Comuníquese el presente acuerdo al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva para su cumplimiento, reiterándolo de manera formal al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos administrativos y legales correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. *- - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diez horas con trece minutos del día de su inicio, se da por concluida la Sesión Extraordinaria Privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, en funciones de Comité de Adquisiciones del Poder Judicial del Estado, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como el Licenciado José Juan Gilberto De León Escamilla, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura. Doy fe. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Maestro Fernando Bernal Salazar  Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Martha Zenteno Ramírez  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
|  | | |
|  | | |
|  | | |
| Dra. Dora María García Espejel  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Leonel Ramírez Zamora  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
| Lic. Emilio Treviño Andrade  Contralor del Poder Judicial del Estado |  | Lic. y CP. Armando Martínez Nava  Tesorero del Poder Judicial del Estado |
| **DOY FE**  José Juan Gilberto De León Escamilla  Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura  del Estado de Tlaxcala | | |